

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

LEY No. 555

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2005**

Arto. 1. Incrementese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2005 en la suma de C\$204,000,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE CORDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente, a la partida "Subsidio de Desvíos Tarifarios de Energía Eléctrica", monto que será distribuido en partes iguales entre la Empresa Distribuidora del Norte (DISNORTE) y la Empresa Distribuidora del Sur (DISSUR). El Ente Regulador de la energía deberá considerar este subsidio a efectos de revisiones de tarifa que el Distribuidor solicite.

Arto. 2. El monto del subsidio concedido en el artículo anterior, será reembolsado a la Tesorería General de la República por la empresa estatal Generadora Hidroeléctrica S.A. (HIDROGESA) a partir del año 2006, con base a plazos y condiciones establecidos de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Arto. 3. Redúcese del Financiamiento Interno Neto de la Partida Aumento de Disponibilidades la suma de C\$204,000,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE CORDOBAS NETOS), a los efectos de hacer el desembolso en concepto de subsidio por desvíos tarifarios de energía eléctrica a las empresas de distribución de energía eléctrica DISNORTE y DISSUR.

Arto. 4. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TELLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.